



FEDERACIÓN CANINA DE VENEZUELA

Avenida Madrid, Quinta FCV, Urbanización La California Norte Caracas, Venezuela

Apartado 75020 – El Marqués 1070- Venezuela

TLF: 58-212-271.3426 / 58-212-232.5475 /// FAX: 58-212-232.5475

E-MAIL: info@fcv.org.ve - WEB: www.fcv.org.ve

NORMAS

DIRECTORIO DE CRIADORES FCV

1. Se crea el nuevo **DIRECTORIO DE CRIADORES DE LA FCV** el mismo estará publicado en la Página Web de la Federación Canina de Venezuela www.fcv.org.ve
2. En este directorio aparecerán las Razas Caninas de aquellos Criadores o Criaderos que a bien tengan a inscribirse y estará ordenado en orden alfabético de las razas, debajo de cada Raza aparecerán aquellos criaderos que se hayan inscrito y se dediquen a la raza en cuestión. Este directorio tendrá una gran exposición al público canófilo que frecuentemente consulta nuestra página web y además este directorio se le dará cobertura por nuestras redes sociales Facebook e Instagram.
3. Inicialmente habrán 2 versiones de servicios en el **DIRECTORIO DE CRIADORES DE LA FCV**:
 - PLAN ESTANDAR:** donde aparecerán los siguientes datos aportados por el criador: NOMBRE DEL CRIADERO, NOMBRE DEL PROPIETARIO, EMAIL y TELEFONO.
 - PLAN PREMIUN :** En este Plan además de los datos del PLAN ESTÁNDAR aparecerán la PAGINA WEB, INSTAGRAM, FACEBOOK y una foto o Logotipo seleccionada para el criador que tendrán un link que redirigirá hacia la red Social o Web que el criador elija.
3. Para la inscripción en el nuevo Directorio de criadores de la FCV los interesados deberán :
 - a) Llenar la **PLANILLA DE INSCRIPCION EN DIRECTORIO CRIADORES DE LA FCV** , que se podrá bajar en formato PDF desde la sección de Tramites de la Pagina Web de la FCV. (Esta planilla se anexa al final)
 - b) Pagar el costo de la anualidad que dará derecho a aparecer en dicho listado desde el momento del pago hasta el día 31 de Diciembre del año que se hace el pago. Aquellos Criadores o criaderos que cancelen el **DERECHO DE CRIA ANUAL** solo deberán llenar su inscripción al **DIRECTORIO CRIADORES DE LA FCV**, ya que la anualidad será un beneficio incluido en el pago de su **DERECHO DE CRIA ANUAL**. El plan del beneficio será el PLAN ESTANDAR y sera por el periodo comprendido desde el pago de la anualidad del **DERECHO DE CRIA** hasta el 31 de Diciembre del año que realizo el pago.
 - c) **Las Tarifas de ambos planes serán fijadas por EL CONSEJO DIRECTIVO** y aparecerán en el tarifario de servicios publicado en la Pagina Web de la FCV.
4. Se le aconseja a todos los usuarios interesados en este directorio pagar en los inicios de cada año su DERECHO DE CRIA para que su PLAN del directorio se active, con el fin de tener exposición en el directorio por un mayor periodo de tiempo, de ser posible desde el mes de Enero hasta el 31 de Diciembre de ese año.